

DECRETO N° **633** /

TEMUCO, **13 FEB 2020**

VISTOS

1.- La solicitud de fecha 07 de febrero de 2020 de la Agrupación "Tuercas Araucanía", solicitando un espacio a la Municipalidad, en el recinto deportivo Parque Estadio German Becker, para realizar la Expo Motor 2020, el día 22 de febrero de 2020.-

2.- La escritura privada de fecha 10 de febrero de 2020, mediante la cual se celebra un Convenio de Coorganización entre la Municipalidad de Temuco y la Organización Comunitaria "Tuercas Araucanía".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba la desagregación del presupuesto de gastos municipal para el año 2020, en donde se incluyen los gastos de mantención y funcionamiento del Parque Estadio German Becker.

4.- Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- Apruébese la escritura privada de fecha 10 de febrero de 2020, mediante la cual se celebra un Convenio de Coorganización entre la Municipalidad de Temuco y la Organización Comunitaria "Tuercas Araucanía", para la realización de la Expo Motor 2020 en el recinto deportivo recreativo Parque Estadio German Becker.

2.- El convenio referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PSD./CME./RZC./HLC./prn

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Turismo
- Depto. Comunicaciones
- Depto. Adm. Recinto Deportivos.
- Agrupación "Tuercas Araucanía"



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONVENIO DE CO- ORGANIZACIÓN MUNICIPALIDAD DE TEMUCO / ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “TUERCAS ARAUCANIA”

En la ciudad de Temuco, a 10 de febrero de 2020, **comparecen:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y la Organización Comunitaria “Tuerkas Araucanía” representada legalmente por su presidente **don Hans Muñoz Rivas, Rut N° _____** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en calle _____ de la comuna de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro de los objetivos estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas y recreativas, procederá a organizar un evento turístico recreativo denominado “Expo Motor 2020”.
3. Que, la Organización Comunitaria “Tuerkas Araucanía” sin fines de lucro, cuenta con una cantidad de personas particulares cultoras de la historia automotriz a nivel nacional e internacional en lo que dice relación a diferentes marcas de vehículos cultivando así una Cultura Automotriz, y en tal calidad, colaborará con el Municipio a organizar el referido evento. -

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado “Parque Estadio German Becker”, ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 0110 de la comuna de Temuco, en donde se ubican diferentes espacios destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco y la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “TUERCAS ARAUCANIA” co-organizarán un evento turístico recreativo denominado “EXPO MOTOR 2020”, en el Parque Estadio Municipal, consistente en la muestra de vehículos de colección provenientes de Temuco y otras comunas de la Araucanía, Bio Bio y Los Ríos. La muestra consta de 6 disciplinas automotrices tales como: Jeep 4 x 4, Circuito – Karting – Hot Rods – Clásicos y Drag Racing. Además de la muestra de vehículos, se contempla juegos infantiles para niños, food trucks, como también empresas locales que apadrinan la actividad, que se desarrollará el día sábado 22 de febrero de 2020 entre las 09:00 y 19:00 horas.

TERCERA: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES: Será de cargo y responsabilidad de ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “TUERCAS ARAUCANIA” realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Gobernación Provincial, Seremi de Salud respectivamente, para salvaguardar la seguridad de los asistentes, participantes, y personal que preste servicios al evento, como también del inmueble antes señalado.

CUARTA: OPERACIÓN DEL ESTADIO: Serán de cargo y responsabilidad de la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Adm. de Recintos Deportivos, debiendo ejecutar las siguientes actividades operativas del Parque Municipal Estadio:

- a) Aseo y mantención previo a la realización del evento en el Estadio Germán Becker, Sector Ñielol.-
- b) Iluminación del recinto durante el período de duración del evento.-
- c) Consumo de agua del recinto durante el período de duración del evento.
- d) Habilitación de Baños Públicos de Sector Ñielol.
- e) Facilitar 80 vallas para circuito de demostración y habilidad en motocicleta.
- f) Poner a disposición del evento 12 contenedores de basura.
- g) Gestionar y facilitar la permanencia de un equipo paramédico y ambulancia durante la jornada de la actividad.

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TURISTICO.

- I. Corresponderá a ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “TUERCAS ARAUCANIA”
 - a) Gestionar y coordinar la participación de los participantes, como expositores, prestadores de servicios de apoyo, empresas patrocinantes que formarán parte del evento.-
 - b) Emplear a su costo “Servicios de Vigilancia Privada” del recinto durante el período de duración del evento.
 - c) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia o Paramédicos para atender o trasladar a personas lesionadas a centros asistenciales, y deberá habilitar una enfermería.
 - d) Coordinar con Carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
 - e) Incorporar a la Municipalidad en toda actividad publicitaria del evento deportivo en referencia, sea esta radial, escrita o televisiva, así como en toda conferencia de prensa u otras similares que se realicen, tales como ceremonias de premiación, concursos, etc.-
 - f) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para éstos, como por ejemplo un stand de atención al expositor, recolección de basura y acopio de los contenedores en el sector de Tribuna Andes, sector denominado Los Juncos.

- g) Contar con los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente y cumplir a cabalidad las instrucciones sanitarias, de los carros de alimentos que se habiliten en el lugar. Y presentar una copia en forma previa al evento de los permisos municipales pagados y resoluciones sanitarias vigentes.
 - h) Proporcionar y velar porque todos los participantes y prestadores de servicios del evento estén correctamente identificados de acuerdo a sus funciones y/o acciones.
- II. Corresponderá a la Municipalidad de Temuco:
- a) Aportar las siguientes instalaciones en el recinto parque Estadio Municipal
 - Explanada ubicada en el acceso al estadio hacia la Galería Ñielol.
 - Sector Patio de Comidas Ñielol, que comprende pasillos, servicios higiénicos.

SEXTA: GASTOS DE PARTICIPANTES. Todos los gastos que se deriven de la participación de los expositores en la “Expo Motor 2020” serán de cargo de ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “TUERCAS ARAUCANIA”

SEPTIMA: ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “TUERCAS ARAUCANIA” se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble denominado Estadio Municipal Germán Becker, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “TUERCAS ARAUCANIA”, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “TUERCAS ARAUCANIA” reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

OCTAVA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Parque Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario del Municipio Sr. Rodrigo Zambrano Chavez, Jefe Depto. Deportes, Profesional Responsable de las instalaciones.

NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: La personería de don Miguel Becker Alvear, consta del Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. La personería de Hans Muñoz Rivas, para actuar en representación de la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "TUERCAS ARAUCANIA" consta en la Personalidad Jurídica bajo el registro Nro 7135 de fecha 04 de octubre de 2019, según certificado de fecha 08 de octubre de 2019, refrendado por el Secretario Municipal.

UNDECIMA: En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:



HANS MUÑOZ RIVAS
PRESIDENTE
"Tuercas Araucanía"

PDS./CME./RZC./HLC./prn



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

